

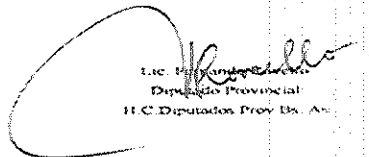
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

**DECLARA**

Su Beneplácito por el Día Mundial de la Salud Mental, que se celebra cada 10 de octubre; fecha establecida por la Organización Mundial de la Salud con el fin de visibilizar la temática, haciendo hincapié en la necesidad de acotar la brecha en el acceso al cuidado en salud mental y con ello propiciar un abordaje integral de la salud.

  
Lic. *[Firma]*  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**FUNDAMENTOS**

El Día Mundial de la Salud Mental (DMH), que se celebra cada 10 de octubre, es promovido por la Federación Mundial de la Salud Mental y cuenta con el respaldo de la Organización Mundial de la Salud (OMS). El evento representa un compromiso global para crear conciencia sobre los problemas de salud mental en todo el mundo y movilizar esfuerzos en apoyo de la salud mental.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido el Día Mundial de la Salud Mental con el fin de visibilizar la temática, haciendo hincapié en la necesidad de acotar la brecha en el acceso al cuidado en salud mental y con ello propiciar un abordaje integral de la salud.

Todas las personas –niñas, niños, adolescentes y adultos o adultas– podemos transitar situaciones de padecimiento mental. Estas situaciones pueden presentarse como transitorias o duraderas, variando en su presentación y contexto, y requerir diversos dispositivos o estrategias de acompañamiento, cuidado y atención. La pandemia que nos tocó vivir, tuvo un fuerte impacto en lo social y en lo económico, así como en la subjetividad y la salud mental de la sociedad. Esto generó angustia, impotencia e incertidumbre, y planteó grandes desafíos ligados a la situación de aislamiento social.

Hoy, la pandemia resignificó la importancia del acceso al derecho a la salud y a la salud mental sin discriminación, poniendo el foco en el sistema de salud. En nuestro país, nos encuentra a casi diez años de la sanción de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657 (sancionada en el 2010 y reglamentada a través del Decreto Presidencial 603/2013), que –junto con la aprobación del Plan Nacional de Salud Mental 2013-2018 (Resolución 2177/2013, Ministerio de Salud de la Nación) – configuró un nuevo escenario en el campo de la salud mental de nuestro país.

Esta ley constituye un paso muy importante hacia un cambio de paradigma, ya que garantiza el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas con padecimiento mental que se encuentran en el territorio nacional. Es una ley que avanza en adecuar la legislación



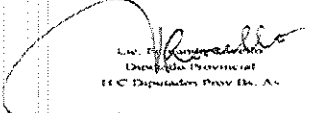
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

nacional a los estándares internacionales de derechos humanos que poseen jerarquía constitucional en nuestro país desde 1994, y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008 y con jerarquía constitucional desde 2014.

Se enmarca en el concepto del derecho a la salud y define a la salud mental como “un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los derechos humanos y sociales de toda persona”.

Desde el Estado, debería ser prioridad, dar impulso a políticas que favorezcan el acceso pleno al derecho a la salud mental, así como la protección de los derechos de las personas con padecimiento mental o discapacidad psicosocial, tanto las que están viviendo en sus casas como las que continúan en situación de encierro. Por un lado, fortaleciendo el sistema de salud, sus equipos, recursos y estrategias, para garantizar una red de salud mental basada en la comunidad con servicios universales, integrales y de calidad, con el fin atender las demandas. Por otro, definiendo e implementando políticas y acciones intersectoriales (sociales, económicas, laborales, educativas, entre otras) que favorezcan la inclusión plena de las niñas, los niños, jóvenes y adultas/os con padecimiento mental. No solo para garantizar un abordaje integral sino también para construir una subjetividad colectiva significativamente inclusiva y cada vez menos discriminatoria.

Es por ello, que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.

  
Lic. Fernando...  
Diputado Provincial  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.